1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2, literal f) del artículo 38 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio, esta entidad cumple funciones en los términos que señale la Ley 489 de 1998 en su artículo 39. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, de conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014 y esta tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. Así la cosas, en atención a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014, ésta puede celebrar cualquier tipo de acto o contrato que permita una eficiente administración de los bienes y recursos, con sujeción a las normas de régimen privado. Por otra parte, la SAE ha recibido el mandato presidencial de ponerse en función de la rentabilidad social y la entrega de bienes a poblaciones vulnerables, organizaciones sociales y campesinas dentro de territorios con características particulares que han sido afectadas por situaciones de orden público y niveles excepcionales de desigualdad. Lo anterior en virtud de la reforma agraria y las nuevas políticas sociales dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con enfoque territorial, encaminado a una política de atención integral e intersectorial. En atención a lo anterior, la Gerencia de Proyectos Especiales tiene como función poner en marcha proyectos que cumplan con los objetivos antes descritos y hacer seguimiento y monitoreo para lo cual, necesita crear metodologías, procedimientos y procesos encaminados a la planeación, estructuración, implementación y seguimiento de proyectos productivos o no productivos que se puedan ejecutar en los bienes administrados por la SAE o en donde la SAE pueda apoyar a las poblaciones más vulnerables en todo el proceso de su proyecto para lograr una estabilidad habitacional, económica y social. Entre estas actividades de estructuración se encuentra la articulación interinstitucional y de cooperación internacional para lograr la financiación y ejecución de los proyectos.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Así las cosas, teniendo en cuenta las gestiones relacionadas a la creación de las metodologías, procedimientos y procesos para los proyectos a cargo de la Gerencia de Proyectos Especiales se hace necesaria la contratación de una persona que apoye y asesore en la construcción e implementación de metodologías que contribuyan a la operación de proyectos y al diálogo social con la población sujeto de atención.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Prestación de servicios profesionales a la Gerencia de Proyectos Especiales para apoyar y asesorar en la construcción e implementación de metodologías que contribuyan a la operación de proyectos y al diálogo social con la población sujeto de atención.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	El alcance del contrato de prestación de servicios profesionales a la Gerencia de Proyectos Especiales es brindar apoyo y asesoramiento en la construcción e implementación de metodologías que contribuyan tanto a la operación de proyectos como al diálogo social con la población objetivo. Entre las actividades a realizar se encuentran: - Colaborar estrechamente con la Gerencia de Proyectos Especiales para desarrollar y establecer metodologías efectivas que permitan la correcta ejecución de los proyectos. - Trabajar en la creación de procesos y procedimientos que faciliten la planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos, asegurando su eficiencia y efectividad. - Asesorar en el establecimiento de mecanismos de diálogo social con la población sujeta de atención. - Diseñar estrategias para fomentar la participación de la comunidad en los proyectos, promoviendo la inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas. - Capacitación del personal involucrado en la gestión de proyectos. - Elaboración de informes y análisis sobre el avance y resultados de los proyectos, y la identificación de áreas de mejora en los procesos de operación y diálogo social.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato es hasta de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Se desarrollará en la sede principal de la SAE, ubicada en la Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín, Bogotá D.C.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El valor del presente contrato corresponderá hasta la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.000.000 M/cte.) incluyendo IVA, impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar, de los cuales se pagarán mensualmente una suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.500.000.00 M/cte.)
2.6	**FORMA DE PAGO**	La Sociedad Activos Especiales S.A.S efectuará pagos mensuales al contratista previa presentación de un informe de actividades de cada mes, en donde se logre evidenciar lo realizado en el mes. El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro según corresponda acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Para la radicación de la facturación, se deberá tener en cuenta, las siguientes condiciones: 1. La facturación debe ser radicada al correo que disponga la supervisión del contrato, los días 15 de cada mes, a efectos de hacer la debida validación y subsanaciones a que haya lugar, contando con el tiempo suficiente para iniciar el proceso de pago ante la gerencia financiera cuya fecha de cierre financiero es el día 24 hábil de cada mes, si el 24 cae en fin de semana, el cierre se efectúa el día hábil anterior al 24. 2. Las facturas deben tener fecha al mes inmediatamente posterior a los servicios a cobrar, que no podrá exceder el día 24 hábil del mes o el día hábil anterior de caer dicha fecha en fin de semana. En el evento que no respeten los anteriores términos, la factura será devuelta. Parágrafo: Además de los requisitos exigidos para acreditar cada uno de los pagos, el pago a favor del contratista se encuentra sujeto a la autorización de la supervisión mediante certificado de cumplimiento de las obligaciones pactadas. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito. Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Gerencia Financiera se efectuará el pago dentro de los 30 días siguientes.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	Para la contratación de los servicios profesionales se deberá cumplir con lo siguiente: Deberá ser un profesional en áreas de las ciencias sociales, humanas y educación con posgrado: Trabajo social, filosofía, ciencias políticas, psicología, sociología, licenciatura en ciencias sociales, derecho o afines y deberá tener una experiencia mayor a 10 años.
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, la oferta de servicios presentada y en el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE – S.A.S. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de calidad y cumplimiento. 4. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportes parafiscales y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		10. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL. 11. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la terminación del contrato y asumirá las implicaciones legales definidas por la ley. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Tomar las precauciones necesarias para su seguridad personal. 14. Entregar los servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas. 15. Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades derivadas del "Procedimiento para autorización de comisión de servicios o desplazamiento y reconocimiento de viáticos o gastos de viaje", el cual será comunicado por el Supervisor tras la suscripción del acta de inicio y se encuentra disponible para consulta en la intranet de la Entidad. 16. Realizar la legalización de los gastos de viaje o viáticos, de manera oportuna y atendiendo los plazos perentorios establecidos en el "Procedimiento para autorización de comisión de servicios o desplazamiento y reconocimiento de viáticos o gastos de viaje." 17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	1. Apoyar en la construcción e implementación de la metodología de caracterización de socios estratégicos de carácter social o comunitario. 2. Apoyar la construcción e implementación de la linea de memoria histórica y contribución a la verdad de la gerencia. 3. Apoyar la construcción e implementación de la metodología de diálogo social como parte del sistema de gestión de riesgos para proyectos. 4. Apoyar la construcción e implementación de la metodología de análisis de la situación social y económica de los contextos que colindan con el proyecto. 5. Apoyar la construcción e implementación de la metodología de medición del valor público, social y ambiental en los proyectos implementados. 6. Aportar su experiencia y conocimientos profesionales con el fin de facilitar el avance de los objetivos propuestos para la gerencia, generando así un valor agregado en la ejecución del objeto contractual. 7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la Gerente de Proyectos Especiales o que le atribuya la ley, de acuerdo con la naturaleza del contrato. 8. Presentar informes requeridos para los fines del contrato. 9. Realizar la legalización de viáticos por concepto de comisiones una vez sea entregada la cuenta de cobro lo anterior teniendo en cuenta los máximos a pagar de acuerdo con el procedimiento "P-GV1-013 Procedimiento para autorización de comisiones de servicios o desplazamiento y Reconocimiento de Viáticos o gastos de viaje" y a las

		tablas establecidas por la SAE SAS para la vigencia 2023 para alimentación, alojamiento y transporte. 10. Mantener la debida reserva profesional sobre la información conocida en ejecución del contrato. 11. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y demás eventos que sean programados en relación con el objeto contractual.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 2. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la Gerencia de Proyectos Especiales de la SAE. 4. Pagar, de manera cumplida, el valor que se pacta en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro; siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor y se cumplan los requisitos establecidos para el trámite del pago. 5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago- 6. Gestionar y asumir los viáticos y gastos de viaje, que sean requeridos para el desarrollo del Contrato.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estará a cargo de la Gerencia de Proyectos Especiales o quien este designe.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	Para el análisis económico, se tuvieron en cuenta las tablas de honorarios 2023 para prestación de servicios de las siguientes entidades: - Superintendencia de transporte - Ministerio de Vivienda - Ministerio del Interior - Agencia nacional de Hidrocarburos - Ministerio de Ambiente En tal sentido y con base al perfil requerido para el desarrollo del objeto del proceso que nos ocupa, tenemos lo siguiente:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

HOMOGENIZACIÓN				
No.	**ENTIDAD**	**PROMEDIO**	**LÍMITE SUPERIOR**	**LÍMITE INFERIOR**
1	Superintendencia de transporte	$ 7.466.667	$ 8.289.426	$ 6.643.907
2	Ministerio de Vivienda	$ 7.582.463	$ 8.330.595	$ 6.834.331
3	Ministerio del Interior	$ 8.766.782	$ 9.733.158	$ 7.800.406
4	Agencia nacional de Hidrocarburos	$ 7.759.194	$ 8.994.746	$ 6.523.641
5	Ministerio de Ambiente	$ 6.812.500	$ 7.530.570	$ 6.094.430
	PROMEDIO GENERAL	$ 7.677.521	$ 8.575.699	$ 6.779.343

Nota: Se adjuntan al presente las tablas de honorarios.

Para el análisis del mercado se toman como variables los precios arrojados en el estudio de mercado, es decir, el valor que se establece como límite superior para pago de honorarios es de $ 8.575.699 y un límite inferior de $ 6.779.343. Así las cosas, teniendo en cuenta la experiencia del contratista se pagará como honorarios mensuales de $8.500.000 ya que este no se sale del límite inferior.

Conforme a lo anterior, se establece que la profesional SANDRA PAOLA NARANJO, cuenta con la experiencia e idoneidad exigida para la ejecución del objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, cuenta con título profesional de abogada de la Universidad Externado de Colombia, y cumple con la experiencia laboral exigida de mínimo diez (10) años las cuales tienen soporte con los certificados contractuales allegados.

La citada profesional, ha presentado la documentación que acredita el desarrollo y ejercicio de actividades similares al objeto del presente contrato, demostrando cumplimiento, experiencia, idoneidad, organización y entrega en los tiempos establecidos, razón por la cual se recomienda su contratación.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

4.1. RIESGOS

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada **"ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS":**

Riesgos	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Control y/o plan de mitigación	Asignación (SAE y/o Contratista)
Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Poco Probable	Mínima	Bajo	Seguimiento del pago por parte del	SAE

						supervisor.	
		Variación en los precios del mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Poco Probable	Mínima	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor.	Contratista
		Los servicios exigidos no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos.	Probable	Alta	Medio	Seguimiento por parte del supervisor.	Contratista

4.2 MECANISMOS DE COBERTURA

Garantía Contractual:

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.

El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.	Diez por ciento (20%) del valor total del contrato.

En caso de efectuarse adiciones o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

5.	**FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de Contratación directa, consagrada en el capítulo IV numeral 4.2.
5.2	**Mecanismo de selección**	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS, en su capítulo IV, el contrato a celebrar es bajo la modalidad de Contratación Directa, donde en el numeral 4.2., literal f establece:

		f) Para la prestación de servicios como apoyo a la gestión: Cuando se trate de contratar personas naturales o jurídicas cuyo objeto de la prestación de servicios sea el apoyo a la gestión de la entidad o necesarios para el desarrollo del objeto social, para fines o proyectos específicos o cuando no hubiese personal de planta disponible o calificado para el efecto, deberá contar con la certificación de la Gerencia de Talento Humano o quien haga sus veces.
6.	**SI ES UNA CONTRATACION DIRECTA INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	**Nombre:** Sandra Paola Naranjo. **Cédula de ciudadanía:** 52.965.869. **Tarjeta Profesional:** 158.618 del Consejo Superior de la Judicatura. **Celular**: 313 3471211 **Correo electrónico**: spnaranjoa@gmail.com
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	1. Hoja de Vida. 2. Soporte del registro en el SECOP II. 3. Soportes académicos. 4. Soportes de experiencia. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios menor a 30 días. 6. Constancia de verificación del Boletín de responsables Fiscales menor a 30 días. 7. Certificado de Antecedentes Judiciales menor a 30 días. 8. Certificado de Medidas Correctivas menor a 30 días. 9. Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores. 10. Consulta lista Clinton u OFAC menor a 30 días. 11. Certificado de afiliación a Salud menor a 30 días. 12. Certificado de inscripción en Sistema de Pensión menor a 30 días. 13. Copia Certificado Tributario RUT. 14. Copia de la Cédula de Ciudadanía. 15. Tarjeta profesional (si hay lugar a ello) acompañado del certificado de vigencia. 16. Antecedentes de la Tarjeta Profesional (si hay lugar a ello). 17. Certificación bancaria menor a 90 días. 18. Examen médico pre ocupacional. 19. Oferta de Servicios. 20. Declaración de inhabilidad e incompatibilidades. 21. Disponibilidad Presupuestal.
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos se encuentran amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 355 del 25 de mayo de 2023.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	Línea: LP-01 HONORARIOS Y ASESORIA APOYO Proyecto: 2023LG062
7.3	**Otros**	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Proyectos Especiales ge la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

FRANCIS CLARIZZA VARGAS DIAZ

Firmado digitalmente por FRANCIS CLARIZZA VARGAS DIAZ
Fecha: 2023.05.26 13:35:01 -05'00'

FRANCIS CLARIZZA VARGAS DÍAZ
Gerente de Proyectos Especiales

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Elaboró: Ana María Montoya – Profesional III
Archivo: 103-142-28